



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 162-2023-FIIS-UNFV

Lima, 22 de agosto de 2023

Visto, el Prov. N° 0083-2023-FIIS-D-UNFV de fecha 04.08.2023, mediante el cual el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva (vía S.T.D) a la Secretaría Académica, el expediente de **Reconocimiento de nota y reproceso de pre- acta y Acta Definitiva de Evaluación** de la asignatura **MATEMATICA IV** correspondiente al **Ciclo Vacacional de Nivelación 2018-N**, a favor de la Srta. **ESPINOZA ESPINOZA ARLET ELVIRA** con código de matrícula 2017010055, estudiante de la Escuela Profesional Ingeniería Agroindustrial, a fin de que se emita la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad**. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008, se aprueba el Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que en su Artículo 16° establece: “**Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo de Consejo de Facultad** o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, **el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirá la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico.**”;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 162-2023-FIIS-UNFV

Que, con Resolución Decanal N° 348-2019-FIIS-UNFV de fecha 27.08.2019, se aprueba el reconocimiento de Matrícula y Notas de la asignatura "MATEMATICA IV" (3B0119 -C5), correspondiente al Semestre Académico 2018-2, a favor de la Srta. **ESPINOZA ESPINOZA ARLET ELVIRA** con código de matrícula 2017010055, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, consecuentemente autorizar el reproceso de la Pre Acta y Acta Definitiva de dicha asignatura, en mérito a que cuenta con el informe favorable de la Oficina de Servicios Académicos y, en concordancia con las normas académicas establecidas en esta Casa Superior de Estudios y la Ley N° 27444; según el siguiente detalle:

Periodo	Código	Asignatura	S/T	1er.	2da.	3ra.	Sus	Prom.	Apl.	Nota
2018-2	3B0119	MATEMATICA IV	MB	03	06	12	09	09	--	09

Que, mediante FUT de fecha 03.09.2019, la Srta. **ESPINOZA ESPINOZA ARLET ELVIRA (2017010055)**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita el reconocimiento de notas de la asignatura **MATEMATICA IV**, cursada en el ciclo Vacacional de Nivelación 2018-N, en la cual aprobó con nota 13, para ello adjunta documento que sustentan su pedido;

Que, mediante Oficio N° 0320-2023-OTA-FIIS-UNFV de fecha 24.07.2023, el responsable de la Oficina Técnica Académico, en atención al Oficio N° 0182-2023-EPIA-FIIS-UNFV de fecha 24.07.2023, manifiesta que, de la verificación en el historial de notas de la alumna **ESPINOZA ESPINOZA ARLET ELVIRA (2017010055)**, se detecta que, no figura la nota aprobatoria en la asignatura MATEMATICA IV, que fue llevada en el ciclo Vacacional de Nivelación 2018-N; por lo que, de sustentar su solicitud con Boleta de notas o Récord Académico, la Escuela deberá gestionar el reconocimiento de notas y el reproceso de actas mediante una resolución decanal la cual deberá ser ratificada por el VRAC; según el siguiente detalle:

CÓD.	ASIGNATURA	PERIODO	NOTA
3B0119	MATEMATICA IV	2018-N	13

Que, con Oficio N° 0186-2023-EPIA-FIIS-UNFV con fecha 26.07.2023, la directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el expediente de la alumna **ESPINOZA ESPINOZA ARLET ELVIRA (2017010055)**, señalando que, en mérito a lo informado por la Oficina Técnica Académica, considera procedente el pedido de la recurrente y solicita al Consejo de Facultad el reconocimiento de notas así como el reprocesamiento de Pre-Actas y Actas Definitivas de Evaluación del **Ciclo Vacacional de Nivelación 2018-N**, para lo cual se debe emitir la resolución decanal incluyendo a la alumna con sus respectivas notas, según el siguiente detalle:

PERIODO	CÓDIGO	ASIGNATURA	S/T	1er.	2da.	3ra.	SUS	Prom.	Apla	Nota
2018-N	3B0119	MATEMATICA IV	C5	13	13	13	---	13	---	13

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria N° **005 de fecha 18.05.2022**, acordó otorgar facultades al Decano para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que en mérito a dicha atribución, el decano ha visto por conveniente **aprobar lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial**, en mérito al informe de la OTA y a las Normas académicas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal; en consecuencia, emitir el acto resolutorio con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión ordinaria;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 162-2023-FIIS-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar, el Reconocimiento de matrícula y notas del **Ciclo Vacacional de Nivelación 2018-N**, consecuentemente, **autorizar** el reproceso de la pre-Acta y Acta de Definitivas de Evaluación de la asignatura **MATEMATICA IV (3B0119 – C5)**; incluyendo a la Srta. **ESPINOZA ESPINOZA ARLET ELVIRA** con código de matrícula N° 2017010055, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, según el siguiente detalle:

PERIODO	CÓDIGO	ASIGNATURA	S/T	1er.	2da.	3ra.	SUS	Prom.	Apla	Nota
2018-N	3B0119	MATEMATICA IV	C5	13	13	13	---	13	---	13

ARTÍCULO SEGUNDO. - Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación en concordancias con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina Central de Registros Académicos, la Escuela Profesional de **Ingeniería Agroindustrial** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaria Académica

DCTS/OlgaRR
NT: 051087-2023